



PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN SEGON TEMPS ASSOCIACIÓ CULTURAL D'ALBAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL Y LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLA

REUNIDOS

De una parte, el Sr. RAIMON NAVARRO TORRES, mayor de edad, en representación de la Asociación "Segon Temps Associació Cultural d'Albal" con CIF G98853666.

Y de otra, el Sr. Ramón Marí Vila, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Albal (Valencia), las circunstancias personales del cual no se reseñan en razón de la notoriedad de su cargo que públicamente consta ejerce en la actualidad.

INTERVIENEN

El Sr. RAIMON NAVARRO TORRES, en nombre y representación de la Asociación **Segon Temps Associació Cultural d'Albal**, sociedad privada sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, que se rige por esta ley y por todas las otras disposiciones de ámbito autonómico y estatal que estén vigentes y sean de aplicación, con personalidad jurídica y capacidad de obrar y con domicilio a efectos de este documento en Albal, Casa de Cultura, calle San Calos num 80 de Albal, inscrita en el Registro de Asociaciones municipal de Albal. Su legitimación y representación para este acto como presidente de la Sociedad, y está facultado para este acto en virtud del que dispone el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad.

El Sr. Ramón Marí Vila, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Albal** como de alcalde-presidente del Ayuntamiento y está facultado para este acto en virtud del que dispone el artículo 21,1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizado a este efecto por acuerdo de la Junta de gobierno Local adoptado en sesión de fecha de de 2017

Ambos partes, se reconocen capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el secretario general de la Corporación, Sr. Antonio Rubio Martínez, el cual da fe del presente documento

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Albal, a través de la concejalía delegada Cultura, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades culturales en el municipio.

Segundo.- Que la Asociación Segon Temps Cultural d'Albal satisface desde el año 2002 la necesidad de los jóvenes de nuestra localidad y cuenta con clases de violín, viola



y violonchelo. Y también dos agrupaciones: SEGON TEMPS – ORQUESTA ESCUELA DE ALBAL, y SEGON TEMPS – ORQUESTA DE CÁMARA DE ALBAL.

Tercero.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, deciden colaborar para promover y dar apoyo a la actividad musical y cultural que la Sociedad desarrolla.

Por todo eso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respeto de la libertad de que disponen las administraciones públicas para conseguir pactos y acuerdos, otorgan el presente Convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación SEGON TEMPS ASSOCIACIÓ CULTURAL D'ALBAL, para la promoción y apoyo de la actividad musical y cultural que esta desarrolla.

Segunda.- Colaboración económica y material a prestar por el Ayuntamiento de Albal

a) Colaboración económica

El Ayuntamiento de Albal colaborará económicamente con la Asociación SEGON TEMPS ASSOCIACIÓ CULTURAL D'ALBAL, con la cantidad de 1.500 € (mil quinientos euros) consignada en la Partida 612 3341 480602 del Presupuesto vigente, que será adscrita a la financiación de los gastos que se generan a la Asociación en su labor de formación de aspirantes y el resto de gastos de funcionamiento en compensación por la realización de los actos. Esta cantidad será abonada según la justificación presentada hasta el 30 de noviembre de 2017.

b) Colaboración material

El Ayuntamiento de Albal colaborará también con la Asociación Segon Temps Associació Cultural d'Albal que cederá a esta el uso, las instalaciones municipales que se podrán utilizar como aulas de enseñanza y local de ensayos. De la misma manera, y solo en caso de que sea necesario proceder a ensayos generales con carácter previo a

AJUNTAMENT
D'ALBAL
SECRETARIA

AJUNTAMENT
D'ALBAL
ALCALDIA



cualquier actuación programada, podrán utilizar el salón de actos de la Casa de Cultura previa notificación por escrito al concejal delegado de Cultura.

Tercera.- Plazo de vigencia

El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017 y empezará su vigencia el día de su otorgamiento.

Cuarta.- Interpretación del convenio

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente convenio será dirimida por medio de negociación y común acuerdo de las partes.

Quinta.- Resolución del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes que lo otorgan

Así lo acuerdan y convienen, al efecto y en muestra de conformidad, ambas partes lo suscriben y firman por duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados.

.SR. PRESIDENTE

Sr. Raimon Navarro Torres



SR. ALCALDE

AJUNTAMENT
D'ALBAL
AICALRIA

Ramon Mari Vila

Delante de mí,
El Secretario General,



AJUNTAMENT
D'ALBAL

Fdo. Antonio Rubio Martínez

Albal, 3 de abril de 2017